

tas percepciones; asimismo, se declaran incompatibles entre sí las ayudas ordinarias y las de inserción.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

**UNICA.**—Tramitación de solicitudes de alguna de las ayudas reguladas en el presente Decreto, que se hubieren realizado con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, se continuará de oficio por el procedimiento regulado en el presente Decreto, sin perjuicio de los requerimientos a que hubiese lugar para completar el expediente.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.**—Se faculta a la titular de la Con-

sejería de Emigración y Acción Social para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**SEGUNDA.**—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 1990.

El presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración  
y Acción Social,  
M.<sup>a</sup> JESUS LOPEZ HERRERO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 3 de agosto de 1990, por la que se modifica la composición del Tribunal número 3 designado por Orden de 26 de octubre de 1989.*

Advertido error material en la Orden de 3 de

agosto de 1990 por la que se modifica la composición del Tribunal número 3 designado por Orden de 26 de octubre de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el artículo PRIMERO, donde dice SUPLEN-  
TES, PRESIDENTE D. Fernando Mijares Alvarez,  
debe decir SUPLEN-  
TES, PRESIDENTE D. Fernando Mejías Guisado.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño para la enajenación por subasta pública de parcelas de terreno de titularidad municipal de aproximadamente 3.194,5 metros cuadrados.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño de la provincia de Cáceres, sobre enajenación por subasta pública de unas parcelas de terreno de titularidad municipal y

**RESULTANDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno expediente, en

sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio del año en curso y con el quórum de la mayoría absoluta que determina el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación por subasta pública del bien de titularidad municipal que a continuación se describe:

Una parcela de terreno al sitio de «Fábrica de la luz o matadero» de aproximadamente 143,50 metros cuadrados y 12 parcelas, al sitio de «Calzada del Parador» de aproximadamente 3.051 metros cuadrados.

**RESULTANDO:** Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

**RESULTANDO:** Que la valoración del bien según tasación pericial es de 14.103.717,5 pts. y que